

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho Judicial procede a resolver la solicitud que hace el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, por medio de oficio No. 00376 calendado 25 de marzo de 2022.

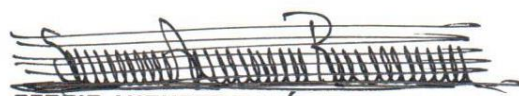
Lo informado por el Juzgado referido indica que en el proceso ejecutivo radicado No. 686894089002-2018-00369-00 que promueve la entidad CREZCAMOS S.A. contra el Señor ROQUE ACEVEDO GAMARRA, se decretó la medida cautelar de EMBARGO y SECUESTRO del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este Juzgado en contra del señor ROQUE ACEVEDO GAMARRA bajo el radicado número 2019-00014-00.

Adjuntado el oficio al expediente por medio del cual se solicita tener en cuenta la medida cautelar, se observa que en el presente proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en este Juzgado contra el señor ROQUE ACEVEDO GAMARRA con radicación No.688954089001 -2019-00014-00 ya se realizó la anotación del EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE que exista o llegare a existir o los bienes que llegaren a quedar en el presente proceso, medida que fue ordenada y solicitada mediante auto de fecha marzo 28 de 2019 dentro del proceso ejecutivo singular que se promueve en este Juzgado y que adelanta la COOPERATIVA FINANCIERA COMULTRASAN contra ROQUE ACEVEDO GAMARRA radicado bajo el número 688954089001- 2018-00116-00.

En este orden de ideas, se advierte que el remanente que quedare en el presente proceso ejecutivo hipotecario se encuentran embargado y secuestrado con antelación, por lo cual, este Despacho se abstendrá de tomar nota del embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar que fue decretado en el proceso ejecutivo antes mencionado radicado No. 686894089002-2018-00369-00.

Por Secretaría infórmese al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, lo decidido en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez